



# **INFORME DE AUDITORÍA N° 03/2020**

Unidad de Auditoría Interna

**Cuenta de Inversión 2019**

**2020**

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 03/20**

### **“Cuenta de Inversión 2019”**

#### **Tabla de Contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>I. Objeto</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance</b>	<b>3</b>
<b>III. Marco de Referencia</b>	<b>4</b>
<b>IV. Aclaraciones Previas</b>	<b>4</b>
<b>V. Observaciones</b>	<b>9</b>
<b>VI. Conclusión</b>	<b>30</b>
<b>Anexo 1 a la Obs 9 – Pagos Duplicados</b>	<b>31</b>

## INFORME DE AUDITORÍA N° 03 /2020

### EJECUTIVO

#### “CUENTA DE INVERSIÓN 2019”

## I. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.

## II. OBSERVACIONES

### Observaciones Generales

1. Incumplimiento en la remisión de los EECC a la CGN – Envío fuera de término de las Notas a los EECC.
2. La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.
3. No existen Manuales del Usuario y Manuales de Procedimiento del Sistema E-SIGA.
4. Deficiencias en los Instructivos referidos a la registración de las operaciones en el E-SIGA.
5. No existen Manuales de Cuentas Contables y de Clasificaciones Presupuestarias, con el agravante que las mencionadas cuentas no están debidamente aprobadas.
6. Importantes deficiencias en la formulación presupuestaria impiden realizar un correcto análisis de su ejecución y evaluación.
7. El sistema E-SIGA cuenta con importantes deficiencias técnicas.

### Observaciones Particulares

8. Deficiencias importantes en la documentación respaldatoria de las registraciones y en ciertos casos ausencia de esta en el sistema.
9. Se detectaron devengamientos y registro de pagos duplicados o erróneos.
10. Transacciones imputadas erróneamente.
11. La cuenta Previsión por Juicios no presenta registraciones.
12. No se han registrado créditos en virtud de lo establecido por la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa.
13. Registración deficiente de los recursos debido a falta de información y controles internos inadecuados.

### III. CONCLUSIÓN.

Sobre la base de la tarea realizada y considerando las Aclaraciones Previas, se ha arribado a que las observaciones detalladas impactan en forma significativa en la confiabilidad, verificabilidad, integridad y oportunidad de la información contable y presupuestaria, por lo cual se aprecia que el control interno de los sistemas contables del IOSFA resultan **excesivamente insuficiente**, para asegurar la calidad de la documentación respaldatoria de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

La inexistencia de los respectivos planes de cuentas contables y presupuestarias, con sus correspondientes manuales de cuentas, la ausencia de manuales de procedimientos que indiquen la forma correcta de realizar las registraciones y los controles a aplicar, las importantes deficiencias de los instructivos emitidos para la registración en el sistema E-SIGA, la falta de interfaces con otros sistemas operativos en el IOSFA que impactan en el presupuesto, como el Sistema de Compras y Contrataciones (SIACC), el Sistema de Liquidación de Haberes, el Sistema de Prestaciones Médicas, el Sistema de Afiliaciones (SUA), el Sistema de Gestión de Turismo (CQR) y el Sistema de Farmacias (SUF), crean las condiciones necesarias para que **el sistema de administración financiera del IOSFA carezca de la confiabilidad necesaria para llevar adelante una correcta gestión económica financiera**, que permita administrar y controlar eficaz y eficientemente los recursos y gastos del Instituto.

Lo expuesto sintetiza fundamentalmente en la deficiente y retrasada implementación total del sistema E-SIGA, cuyo objeto de adquisición en el año 2017, fue informatizar e integrar los procedimientos de las ex Obras Sociales IOSE, DIBA y DIBPFA, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad, compras y contrataciones, suministro y patrimonio.

Todo ello impacta y se ve reflejado en, pagos sin control previo de la documentación respaldatoria, pagos efectuados dos veces o en forma errónea, reintegros abonados a prestadores y proveedores sin contrato, verificando deficiencias que impiden determinar razonablemente que los mismos correspondan a prestaciones efectivamente realizadas y debidamente controladas.

Con relación a los recursos se observó la omisión de la registración en la falta de percibir créditos de larga data con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, relacionados a la asistencia sanitaria por afecciones o enfermedades que guarden relación con los actos de Servicios. Como así también se verificó un control totalmente insuficiente sobre los recursos percibidos en concepto de aportes y contribuciones.

Finalmente, las situaciones descriptas, hacen inferir en el deber de esta UAI, de informar esta situación al Directorio del IOSFA, a través de su Presidente, con el objeto de evaluar la pertinente sustanciación de las actuaciones administrativas que consideren convenientes, para deslindar responsabilidades, ya sea por acción u omisión de los funcionarios intervinientes en los procedimientos auditados, atento a que las decisiones que adoptaron oportunamente han tenido un alto impacto en el gasto, como el caso de quienes establecen la modificación de la obligatoriedad de adjuntar la documentación respaldatoria de reintegros, como disponer que sea suficiente presentar por planilla proveedores de farmacias para su pago y sin la correspondiente facturación en los casos de las farmacias convenidas. Como así también para quienes cuentan con la responsabilidad y permiten la carencia de hacer respetar las normas contables y la ausencia de un control integral eficaz y eficiente que le permita demostrar que su gestión contable y financiera es clara y transparente.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

## INFORME DE AUDITORÍA N° /20

### ANALÍTICO

#### “CUENTA DE INVERSIÓN 2019”

#### I. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la SECRETARIA DE HACIENDA y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.

#### II. ALCANCE.

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cr. Leandro González
- Luis Candeval
- Cr. Ricardo Brusco
- Soledad Vallejos
- Cr. Denis De León
- Luis Ojanguren

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de febrero a abril de 2020.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados, con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas selectivas para verificar la consistencia de la información presentada en los distintos formularios.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías con impacto en los registros.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas, con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

Finalmente corresponde señalar que el presente fue puesto a consideración de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 24 de abril a fin de que efectúe el descargo correspondiente a las observaciones y recomendaciones efectuadas, el cual fue devuelto a esta Unidad de Auditoría con fecha 20 de mayo próximo pasado.

### III. MARCO DE REFERENCIA

---

La RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA, establece que la Contaduría General de la Nación efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y procederá a efectuar la Cuenta de Inversión para su remisión, por medio del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación, en los términos del Artículo N° 95 de la Ley N° 24.156 y la Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias, siendo su última la DI-2019-28-APN-CGN#MHA.

La Disposición 28/19, establece las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2019 ante la Contaduría General de la Nación, indicando los Cuadros, Anexos y Estados que deben presentar las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

El IOSFA, por el Decreto N° 637/2013, ha sido designado como un ente público excluido de la Administración Nacional, enmarcado en el inciso c) del Artículo 8 de la Ley 24.156, y por su parte, el artículo 16 de la Resolución N° 213/2019 mencionada anteriormente, establece que: “*Los responsables de los Entes citados en los incisos b , c y d del artículo 8º de la ley 24.156, incluidos los Entes en Estado de Liquidación y las Empresas Residuales, deberán elaborar y remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los DOS (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2019*”.

De acuerdo con el marco normativo mencionado, el IOSFA debió presentar hasta el 28 de febrero de 2020, la siguiente documentación:

- ❖ Estados Contables, Notas y Anexos.
- ❖ Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- ❖ Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios.
- ❖ Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa.

### IV. ACLARACIONES PREVIAS

---

A continuación, se detallarán las cuentas contables que fueron seleccionadas por su significatividad, con una breve descripción del funcionamiento de estas, según lo observado, detallando las deficiencias detectadas, las cuales serán expuestas agrupadas más adelante, en el apartado Observaciones Particulares.

Se deja constancia que los saldos expuestos son los que proveyó la Subgerencia de Contabilidad, y que concuerdan con lo informado en los EECC a través del SIFEP, los que, en varios casos, no coinciden con lo registrado en el sistema E-SIGA.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

## Análisis específico de las cuentas.

### ACTIVO CORRIENTE

#### 1.1.3 Créditos

Cuenta	Importe	% Activo
1.1.3.1.2.6 Cuotas Afiliados a Cobrar	\$ 317.914.383,37	8,56 %
1.1.3.1.3.4 Contribuciones IOSFA a Cobrar	\$ 631.767.065,93	17,01 %
1.1.3.1.5.1 Deudores Morosos	\$ 660.493.492,70	17,79 %

En las cuentas de **Cuotas** y **Contribuciones** se registran aquellos créditos devengados, originados en las cuotas y contribuciones que las bocas recaudadoras deben transferir al IOSFA.

Cabe aclarar que en el sistema E-SIGA, ambas cuentas presentan saldo CERO (\$0,00), no habiéndose efectuado registraciones en el ejercicio.

Respecto a la cuenta **Deudores Morosos**, \$ 649.457.664,19, corresponden a la transferencia de créditos efectuada por las Obras Sociales Residuales en el 2017, y tienen origen en deudas que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas presentaban con dichas OOSS, por la atención de casos en y por actos del servicio, y permanecen registradas en dicha cuenta, con igual monto, desde el 2017.

Cabe recordar que un Crédito Corriente es un derecho que se espera cobrar dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio, por lo que queda en evidencia que dicha registración no fue correcta y amerita evaluar su reclasificación.

Todo ello, sin perjuicio de señalar que, **por tratarse de créditos de una antigüedad mayor a los dos años, han perdido significativamente su valor**, debido a la pérdida de poder adquisitivo del dinero causada por la inflación acumulada en ese periodo.

A modo de ejemplo, si se actualizara dicho valor por el Índice de Precios al Consumidor acumulado entre 2017 y 2019, sumaría **\$ 1.837.010.258.-**

### PASIVO CORRIENTE

#### 2.1.1.1 Deudas Comerciales

Cuenta	Importe	% Pasivo
2.1.1.1.11.1 Proveedores	\$ 327.468.326,70	8,06 %
2.1.1.1.12.1 Deudas de Salud a Pagar	\$ 1.788.288.230,00	43,99 %

De acuerdo con lo analizado, en la cuenta **Proveedores** se registran aquellas deudas contraídas en la compra de medicamentos por las farmacias propias.

En cuanto a la cuenta **Deudas de Salud a Pagar** se registran aquellas deudas originadas en los gastos de asistencia sanitaria como por ejemplo internaciones, practicas, medicamentos de alto costo, servicios de laboratorio etc.

En ambos casos se verifica la inexistencia de un criterio uniforme para la carga de la documentación respaldatoria en el sistema, visualizándose facturas sin intervención de autoridad competente; casos en donde la única documentación de respaldo es, por ejemplo, la nota de elevación emitida por el HMC donde consta el importe total facturado, **sin intervención de personal de IOSFA** más que el sello de la Mesa de Entradas.

En el caso de la provisión de medicamentos a las farmacias propias, además, se verifica **la inexistencia de documentación** que permita establecer el procedimiento de contratación de dichos bienes. Tampoco se adjuntan al sistema los remitos debidamente conformados o intervención de una Comisión de Recepción que acredite la recepción de los bienes; más aun teniendo en cuenta que el devengamiento de la deuda y el gasto se produce con la entrega y no con la facturación de esta.

Por otra parte, en la cuenta **Proveedores** se detectaron registros de deudas correspondientes a las OOSS residuales, que luego fueron pagadas, constando como única **documentación respaldatoria, un memorándum** de la Subgerencia de Farmacias Propias, que indicaba que se debía proceder al pago y un listado adjunto con datos de supuestas facturas. Es decir que, se procedió al pago sin efectuar ningún tipo de control ni verificación sobre la documentación respaldatoria de dichas deudas.

Es de destacar que el total de lo mencionado en el párrafo anterior supera los PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00).

#### 2.1.1.2 Deudas en Personal.

Cuenta	Importe	% Pasivo
2.1.1.2.15.1 Honorarios a Pagar.	\$ 1.308.971.286,00	32,20%

En la cuenta **Honorarios a Pagar**, se registran deudas en concepto de gastos por internaciones, honorarios médicos, odontológicos, bioquímicos, entre otros.

De lo expuesto, surge que existe un error de imputación de dichas deudas, ya que la **Cuenta Deudas en Personal** debería registrar aquellas **deudas relacionadas con los gastos que demanda el personal dependiente del Instituto y no los gastos sanitarios**, los que debieran ser registrados por ejemplo en la cuenta Deudas Comerciales.

### **RECURSOS**

#### 4.1.1. Recursos de la Seguridad Social.

Cuenta	Importe	% Recursos
4.1.1.1 Aporte Afiliados	\$ 7.517.051.630,17	37,45%
4.1.1.2 Contribución	\$ 7.382.871.091,83	36,78%

En las cuentas mencionadas se registran los recursos en concepto de aportes y contribuciones.

De acuerdo con lo relevado, las registraciones de aportes y contribuciones se efectúan con un debito a la cuenta Banco (activo) y un crédito a la cuenta Cobranzas a Discriminar (pasivo), al momento de constatarse la recepción de los fondos.

Dicha operatoria tiene fundamento, según lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas, en que al momento que la Subgerencia de Tesorería recibe la transferencia de fondos, no cuenta con la información de detalle. Cuando la Información es recibida, se ajusta la cuenta Cobranzas a Discriminar debitando la misma y acreditando la cuenta de Recursos respectiva

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

La operatoria descripta presenta ciertas deficiencias; en primer lugar, cabe destacar que la registración de las recaudaciones a discriminar en una cuenta de pasivo, no se corresponde con la naturaleza patrimonial de dichos conceptos. En otras palabras, se está registrando como deuda un ingreso que no se encuentra correctamente identificado, lo que, sumado a un importante atraso en los ajustes correspondientes, hace que la información registrada en el E-SIGA no exponga correctamente la realidad patrimonial y económica del IOSFA al cierre del ejercicio.

A fin de permitir una mejor visualización de lo expuesto, se detallan a continuación los saldos de las cuentas respectivas al 31/12/19, obtenidas del E-SIGA el día 15 de abril de 2020, donde **se visualiza por un lado la existencia de un pasivo que no es tal**, y por otro un monto de recursos que no se encuentra actualizado.

Se reitera que dichos saldos se deben a la errónea clasificación contable por un lado y al retraso en los ajustes correspondientes por otro.

Cuenta	Saldo al 31-12-19E-SIGA
2.1.1.5.5 Cobranzas a Discriminar (Pasivo)	\$ 10.980.558.877
4.1.1 Recursos de la Seguridad Social (Recursos)	\$ 6.888.170.947

Por otra parte, se pudo constatar que no se efectúan controles suficientes a fin de verificar que lo transferido por las bocas recaudadoras se corresponda con lo que efectivamente deberían transferir de acuerdo con los porcentajes de aportes y contribuciones vigentes y los conceptos sobre los cuales debe aplicarse.

## **GASTOS**

### **5.1.6.3 Reintegros.**

Cuenta	Importe	% Gastos
5.1.6.3.1.2 Reintegros por Discapacidad	\$ 1.126.043.912,00	4,34%
5.1.6.3.1.1 Reintegros Médicos	\$ 908.473.244,52	3,50%

Del análisis realizado se observa que en dichas cuentas no solo se registran reintegros a afiliados sino también pagos a prestadores y proveedores, tal como lo habilitan los Instructivos, y que es observado en el apartado Observaciones Generales – Punto 4 g).

Los mencionados pagos a proveedores y prestadores, son por diversos conceptos, como por ejemplo: prótesis, internaciones, prácticas.

Por otra parte, se detectó una **gran cantidad de reintegros** que fueron devengados y pagados **sin que conste la documentación respaldatoria adjunta en el sistema**, es decir que los pagos fueron realizados sin realizar ningún tipo de control previo a este, más allá de los que hubieran sido realizados por las áreas sustantivas (Delegaciones), con el **enorme riesgo a situaciones de fraude por pagos indebidos ante la inexistencia de controles previos al pago**.

Solo a modo de ejemplo se detallan algunos de los pagos efectuados sin documentación respaldatoria:

Código	Fecha	Detalle	Proveedor	Importe
2019017726	20/02	Internación obesidad	NutrimedS.A	\$ 418.217,00
2019083811	07/06	Cardio desfibrilador	Delprato Eladio	\$ 693.000,00
2019172395	10/10	Internación domiciliaria	Interhome S.R.L.	\$ 387.628,00
2019222652	30/12	Test Oncotype	Omics S.R.L	\$ 343.797,30

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

Asimismo, se han observado otros casos donde, si bien se encuentra adjunta la documentación (facturas y autorizaciones), las mismas no contaban con firmas de personal responsable, o firmas sin la debida aclaración.

#### 5.1.6.1. Medicina.

Cuenta	Importe	% Gastos
5.1.6.1.1.1 Honorarios Médicos Contratados	\$ 2.708.565.986,20	10,43%
5.1.6.1.2.1 Servicios Clínica y Sanatorios	\$ 2.890.984.225,90	11,13%
5.1.6.1.2.4 Servicios Laboratorios	\$ 647.359.574,52	2,49%
5.1.6.1.2.8 Servicios de Atención Médica	\$ 3.930.621.929,70	15,13%
5.1.6.1.4.1 Útiles Menores Médicos	\$ 1.056.294.733,40	4,07%

Del análisis de las cuentas mencionadas y al no contarse con un manual de cuentas, no se pudo determinar la naturaleza de los gastos registrados en ellas, con excepción de la cuenta Útiles Menores Médicos, la que se registran gastos de prótesis, órtesis, servicio de oxigenoterapia y elementos generales para cirugías y la cuenta Servicios de Laboratorios, que registra gastos correspondientes a honorarios bioquímicos,

En el resto de las cuentas mencionadas, se registra el devengamiento del gasto de prestadores, como sanatorios, clínicas, hospitales militares, anestesistas, etc. sin poder determinar la diferencia conceptual de cada cuenta y a qué tipo de gastos se deberían registrar cada una.

En todos los casos se vuelve a observar que **no existe un criterio uniforme para el ingreso y validación de la facturación** previa a la afectación del devengado y pago. Se observan casos de facturas sin ningún tipo de intervención, otras con apenas un sello de la recepción por parte de la mesa de entradas de la Delegación, otras con sello “ad-referéndum auditoria médica”, otras firmadas por el Jefe de la Delegación y Auditor Médico.

En la cuenta **Útiles Menores Médicos** se observó, en la mayoría de los casos, la **inexistencia del remito y/o certificados de implantes**, documentación esencial para acreditar la entrega de los bienes y su utilización en afiliados.

#### 5.1.6.2 Farmacia y Bioquímica.

Cuenta	Importe	% Gastos
5.1.6.2.1.1 Farmacias Contratadas	\$ 877.501.318,47	3,38%
5.1.6.2.5.2 Alto Costo	\$ 1.064.928.600,80	4,10%

En la cuenta **Farmacias Contratadas**, se registran los gastos referidos a la cobertura que IOSFA brinda en la red de Farmacias Contratadas y en la cuenta **Alto Costo** los medicamentos de Alto Costo que se adquieren para la provisión a los afiliados.

En el primer caso se vuelve a observar **la inexistencia de un criterio uniforme para la carga de la documentación al sistema para su validación previo al devengado y pago** de estas. En algunos casos se observa la firma del Jefe de la Delegación junto con el Auditor, en otros casos solo el Jefe de la Delegación, y casos donde no se observa la intervención por parte de ningún funcionario competente o la firma de personal administrativo.

En cuanto a la documentación respaldatoria de la cuenta de **Alto Costo**, por un lado  
IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

se observa **facturación de droguerías sin firma de funcionarios**, con su correspondiente orden de compra y una planilla con el detalle de las facturas firmada por el Subgerente de Compras y Contrataciones, destacándose la **ausencia de los remitos conformados por los receptores** de los bienes.

En este caso, se configura una importante debilidad en el control interno por la **ausencia de separación de funciones**, dado que **la misma autoridad que lleva a cabo la contratación** (Subgerencia de Compras y Contrataciones), **firma la orden de compra y luego la planilla detalle de facturación que habilita el pago**.

Corresponde recordar que en los Informes de Auditoría N° 10/18 y 26/19, fueron presentadas estas deficiencias en torno al proceso de compra y entrega de dichos medicamentos.

## V. OBSERVACIONES

A las observaciones detectadas se intentó agruparlas temáticamente, de la siguiente forma:

- Estados Contables y Notas.
- Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión – Financiamiento-Entes Públicos
- Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital- Entes Públicos
- Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios- Entes Públicos
- Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa –Entes Públicos.

No obstante, debido a que gran parte de los hallazgos detectados inciden tanto en los registros contables como en los presupuestarios, se consideró mantener el listado de los mismos en el siguiente orden.

### **Observaciones Generales**

#### **1. Incumplimiento en la remisión de los EECC a la CGN–Envío fuera de término de las Notas a los EECC.**

Los Estados Contables (EECC) fueron presentados a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP), con fecha 28 de febrero de 2020.

Dicha presentación, si bien se encuentra dentro del plazo establecido por la Resolución SH 213/19, no fue realizada en forma completa.

Al respecto, fueron adjuntados los Estados Contables y Anexos, pero se constató que las Notas a los mismos fueron remitidas fuera de término, con fecha 01 de abril del corriente año.

**Impacto:** BAJO.

#### **Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

<b>Comentario:</b>
Dejo constancia que, en concordancia con la Observación N° 2, a la fecha de cierre del ejercicio auditado, el Instituto no contaba con registro único en el Sistema eSIGA. Esto obliga a depender de la presentación oportuna de información de otras Unidades para su verificación y consolidación, condicionando la presentación en término ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Cabe agregar, como ejemplo de lo expresado, la autogestión aprobada por Directorio a la Subgerencia de Turismo. Es también sabido por esa Contaduría, que los procesos del IOSFA tornan dificultosa la posibilidad de presentación de Estados Contables a esa fecha, entre otras razones, por no estar encuadrados en los incisos a) y b) del Artículo 8° de la Ley 24.156 DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL Asimismo, hago constar que se realizaron coordinaciones informales con esa Contaduría a fin de poner en conocimiento de la situación de IOSFA.
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización:</b>
Centralizar la registración en el Sistema eSIGA. El plazo estimado estará sujeto a la decisión de las autoridades del IOSFA respecto de definiciones de uso y aprobación de sistemas de turismo y farmacias como también de las normas y procedimientos para la administración de las unidades turísticas.
Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Contabilidad.

### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto por el auditado no amerita efectuar modificaciones al hallazgo.

### **Recomendación.**

Cumplir íntegramente con la presentación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos que establece periódicamente la Contaduría General de la Nación en los plazos correspondientes.

---

## **2. La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.**

La información remitida a la CGN, a través del SIFEP, no se encuentra en su totalidad respaldada en el Sistema E-SIGA, sistema que utiliza el Instituto para las registraciones contables y presupuestarias.

De las tareas efectuadas, se verificó que una gran cantidad de registros no son ingresados en forma directa a dicho sistema, sino que su ingreso primario se realiza a través del sistema RMC IOSFA. Por lo que, a la fecha de realización de las tareas, el sistema E-SIGA presenta diferencias significativas en algunos rubros respecto a lo informado a la CGN, dado que no se encuentra actualizado.

Por otra parte, las Unidades Turísticas y de Recreación (UTR), continúan con un esquema de autogestión, realizando sus registraciones contables en el sistema CQR o en registros no sistematizados, lo que nos permite corroborar que la información enviada no se encuentra totalmente respaldada por el sistema E-SIGA.

A continuación, se expone un cuadro comparativo que muestra la información que fue presentada en el SIFEP y la que se encuentra registrada en el E-SIGA, obtenida con fecha 01 de abril de 2020:

EECC Presentados en SIFEP		EECC E-SIGA 01-04	
<b>ACTIVO</b>	<b>3.713.755.676,94</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>3.511.397.085,30</b>
ACTIVO CORRIENTE	3.429.858.961,47	ACTIVO CORRIENTE	3.146.152.460,90
ACTIVO NO CORRIENTE	283.896.715,47	ACTIVO NO CORRIENTE	365.244.624,34
<b>PASIVO</b>	<b>4.065.264.839,83</b>	<b>PASIVO</b>	<b>15.045.825.024,00</b>
PASIVO CORRIENTE	4.063.340.362,00	PASIVO CORRIENTE	15.043.900.547,00
PASIVO NO CORRIENTE	1.924.477,83	PASIVO NO CORRIENTE	1.924.477,83
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>351.509.162,89</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.547.655.831,00</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>20.054.496.187,68</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>8.949.683.456,00</b>
ORDINARIOS	19.232.358.056,39	ORDINARIOS	8.127.545.325,00
EXTRAORDINARIOS	822.138.131,29	EXTRAORDINARIOS	822.138.130,96
<b>GASTOS</b>	<b>25.953.892.300,70</b>	<b>GASTOS</b>	<b>26.031.767.228,00</b>
GASTOS CORRIENTES	25.953.892.300,70	GASTOS CORRIENTES	26.031.767.228,00
<b>RESULTADO</b>	<b>-5.899.396.113,02</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>-17.082.083.772,00</b>

Esta situación de dispersión de registros en diversos sistemas y soportes, impacta en forma directa en la confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información contable y presupuestaria del ente.

Cabe recordar que el sistema E-SIGA fue contratado en el año 2017, pero aún no ha sido implementado en todo el Instituto, con importantes deficiencias en su implementación, y sin estar totalmente interconectado con sistemas troncales del IOSFA como los de Compras y Contrataciones (SIACC), Liquidación de Haberes, Prestaciones Médicas, Afiliaciones (SUA), Turismo (CQR), Farmacias (SUF) y el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

**Impacto: ALTO**

### Descargo del auditado

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
<p>En cuanto a la definición de la Observación y a la Recomendación se da conformidad.</p> <p>En lo que respecta a los considerandos de la Observación, la conformidad es PARCIALMENTE DE ACUERDO.</p> <p>En esos considerandos se puntualiza en las “importantes deficiencias en su implementación, y sin estar totalmente conectado con sistemas troncales del IOSFA”.</p> <p>Respecto de la implementación del Sistema e-SIGA cabe destacar que en el transcurso del Ejercicio 2019 se procedió al cierre definitivo del registro que efectuaban las Obras Sociales Residuales, en el transcurso del primer semestre se efectuaron las transferencias de las Farmacias Propias, en los últimos meses se autorizó la autogestión de las Unidades de Turismo y Recreación, etc.</p> <p>Es necesario mencionar a la Disposición de Presidencia del IOSFA N° 33/2018 que estableció “toda la facturación...será cancelada en forma centralizada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas”. Para su cumplimiento se emitieron normas que permitan adecuar la registración económica financiera de toda documentación para su registro en el Sistema e-SIGA y su cancelación a través de la Subgerencia de Tesorería. Todo ello sobre la base de la falta de normas de auditoría médica, de farmacias, de reintegros, etc., consolidadas y emitidas por IOSFA.</p> <p>Llamativamente, este sistema que posee como principal característica la transversalidad a todo el Instituto, de todos los denominados como troncales, es posible que sea uno de los pocos que se encuentra debidamente regularizado en su faz contractual, que posee la obligada homologación de la ONTI y que está aprobado por el Ministerio de Hacienda. Además de ser utilizado por el INTA, fue instalado en su perfil de obra social en la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, que, valga la redundancia, junto con el IOSFA son integrantes del subsector Obras Sociales Estatales del Sector Público Nacional No Financiero.</p> <p>Las deficiencias en la implementación podrían ser atribuibles a los repetidos cambios de estructuras y a la</p>	

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

falta de definiciones en procedimientos de distintas áreas, hechos que obligan a rediseñar constantemente el funcionamiento del Sistema e-SIGA.

La falta de conexión con sistemas, definidos como troncales, tuvo sus avances en 2019. Ejemplo de ello, se detalla:

1. Sistema de Compras y Contrataciones (SIACC). Desde el mes de diciembre se iniciaron procesos de interfaz de información.
2. Prestaciones Médicas. Desde el mes de junio 2019, se dio inicio con el funcionamiento del único módulo del Sistema SGPS (Reintegros). Hasta el mes de noviembre se mantuvo una interfaz intermedia, posibilitando el ingreso automático de registros como también la carga manual en Sistema e-SIGA. Desde el día 19 de ese mes, se habilitó solamente la carga por interfaz. A la fecha del presente, no se instrumentó ningún otro módulo en Sistema SGPS (Referencia ME-2020-30447224-APN-GG#IOSFA).
3. Afiliaciones (SUA). Por decisiones de las autoridades, dicho sistema consolidaría información en el Sistema de Prestaciones para su interfaz con el Sistema e-SIGA.
4. Turismo (CQR) y Farmacias (SUF). Durante el año 2019 se efectuaron distintas reuniones a fin de iniciar los trabajos de conexión de sistemas. En el mes de diciembre, el Directorio ordena efectuar la interfaz. Dejo constancia que dichos sistemas no cuentan con respaldo contractual del Instituto. Sería conveniente definir si los mismos serán contratados y homologados a fin de realizar las tareas de interfaz.
5. Liquidación de Haberes. En el segundo semestre se realizaron reuniones para definir la carga de la información de liquidación de haberes en el Sistema e-SIGA. La misma se realizaba en el Sistema RMC.

El esquema de autogestión de las unidades turísticas, hecho que contó con el asesoramiento de esa Unidad de Auditoría Interna al Directorio del Instituto, y que esta Gerencia manifestara sus discrepancias, imposibilita contar con el respaldo de la información en el Sistema e-SIGA.

#### Plan correctivo y plazo estimado para la regularización

Finalizar la utilización del Sistema RMC prevista para el primer semestre del ejercicio en curso. Resto de las actividades se estima durante el ejercicio en curso, supeditado a las definiciones de las Autoridades del Instituto respecto del funcionamiento de las unidades de turismo y al avance del desarrollo del Sistema de Gestión de Prestaciones, como también de la regularización y homologación de los sistemas.

Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas

#### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios al hallazgo.

Con respecto a las importantes deficiencias en la implementación del E-SIGA, lo expuesto por el auditado en relación a que durante el primer semestre del 2020 se finalizaría la utilización del sistema RMC (sistema utilizado para la registración presupuestaria y contable por el ex IOSE), no hace más que reforzar la idea de la deficiente y retrasada implementación del E-SIGA, el cual, por lo expuesto, tampoco brindará información integra durante el ejercicio 2020, sumando a los dos años y medio sin estar totalmente implementado.

Respecto a lo mencionado a que dicho sistema sería el único debidamente regularizado en su faz contractual, en el Informe de Auditoría N° 10/18, se observaron importantes irregularidades en la contratación de su customización e implementación con la empresa E-CONSULTING S.R.L.

Con relación a la autogestión de las UTR, cabe aclarar que la misma fue aprobada hasta el 31 de diciembre de 2019 por el Gerente General, con la intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones, sin la debida intervención al Directorio del IOSFA y sin solicitar el asesoramiento a esta UAI, incumpliendo lo establecido en el Decreto 637/13.

Posteriormente, en el mes de noviembre de 2019, el Gerente de Operaciones solicitó al Directorio prorrogar la autogestión de las UTR hasta el 30 de abril de 2020 y dio intervención a la UAI. Al respecto, esta UAI solicitó que previo a emitir opinión,  
IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

las áreas involucradas se expidan sobre ciertos temas, circunstancia que no se realizó.

Cabe aclarar que el Directorio no aprobó la referida prórroga de la autogestión, que fuera solicitada hasta el 30 de abril de 2020.

Finalmente resulta oportuno señalar que la Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de todo el sistema de administración financiera del IOSFA, incluido el de las UTR y Farmacias.

### **Recomendación.**

Conforme el criterio de integralidad que, de acuerdo con la Ley N° 24.156, deben cumplir los sistemas de información, corresponde que las transacciones que impacten en las cuentas públicas se registren una sola vez en el sistema de información financiera y a partir de ese registro único se alimenten todos los sistemas o subsistemas dependientes, evitando de esta manera la dispersión de registros y duplicidad de tareas.

La utilización de un único sistema de administración financiera, en el que impacten la totalidad de las transacciones que realiza el Instituto, es fundamental para una eficaz y eficiente planificación, ejecución, evaluación y control de los recursos y gastos del IOSFA.

---

### **3. No existen Manuales de Usuarios, ni Manuales de Procedimiento del Sistema E-SIGA.**

El sistema E-SIGA no cuenta con manuales del usuario y manuales de procedimientos, que indiquen con claridad y detalle el modo de realizar las registraciones presupuestarias y contables, la forma de obtener reportes de gestión y la información que contienen, como así también cualquier otro detalle que indique todas las características con las que cuenta el sistema, y como operar a través de él.

Esta situación hace que todos los usuarios del sistema, y en especial los que deben realizar las registraciones, no cuenten con la debida información y capacitación a la hora de realizar la carga. Adicionalmente, al no existir dichos manuales, se dificulta la tarea de control, no solo por parte de esta UAI, sino por todas las instancias de control de gestión, por carecer de la información necesaria, confiable y válida que establezca la forma correcta de obtener la información registrada en el sistema.

Cabe aclarar que en reemplazo de un Manual de Usuario y Manuales de Procedimientos, se elaboraron una serie de Instructivos que tocan temas puntuales, los que más allá de no poder ser considerados manuales de usuarios integrales, poseen una serie de debilidades, que por su importancia se ha considerado detallar como una observación más en este informe.

**Impacto:** MEDIO

### **Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
PARCIALMENTE DE ACUERDO	

La inmediata implementación del sistema por decisión política de las Autoridades, no permitió realizar un desarrollo ortodoxo de las modificaciones a efectuar adecuando todas sus capacidades a las necesidades del Instituto, aprovechando un entorno de prueba para luego plasmarlo en el área de producción. Está previsto el desarrollo de manuales y procedimientos una vez que se consoliden todos los procesos del IOSFA y se realicen los cambios sistémicos para que permita la correcta registración de todo hecho económico que se genere en el Instituto. Cabe destacar que su diseño está obligado a adaptarse a los desarrollos de los sistemas troncales y a los procedimientos y circuitos de documentación que deben definir otras áreas del Instituto, Dejo constancia que a la fecha se continúan efectuando modificaciones a fin de adecuar el registro a las necesidades operativas.
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización</b>
Confecionar Manuales de uso del Sistema y Manuales de Procedimientos. Se estima durante el ejercicio en curso, supeditado a las definiciones de las Autoridades del Instituto respecto del funcionamiento de las unidades de turismo y al avance del desarrollo del Sistema de Gestión de Prestaciones.
Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas

### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto por al auditado no amerita efectuar modificaciones al hallazgo.  
Cabe señalar que el descargo efectuado evidencia las importantes deficiencias y retrasos en la implementación total del sistema E-SIGA en el IOSFA.

### **Recomendación:**

Los sistemas utilizados deben contar con **manuales de usuarios** integrales que indiquen el modo correcto de su uso, las funcionalidades que posee, la forma de obtener reportes de gestión y la información que proveen; y **manuales de procedimientos** que indiquen la forma correcta de realizar las registraciones contables y presupuestarias, indicando con claridad los controles a efectuar previo a la carga y los requisitos que debe contener la documentación respaldatoria, entre otras cuestiones.

## **4. Deficiencias en los Instructivos, referido a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA.**

Los instructivos elaborados poseen una serie de deficiencias, en materia de control interno, que impactan significativamente en la calidad, confiabilidad y verificabilidad de la información presupuestaria y contable.

Las deficiencias más significativas son:

**a)** Los Instructivos elaborados no fueron puestos a disposición de la UAI para la correspondiente opinión técnica previa, tal como lo establece el artículo 101 del Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24.156.

**b)** No establecen ciertos requisitos que debe cumplir la documentación respaldatoria de las registraciones, como así tampoco los controles a efectuar previo al registro de esta, y al pago.

Por ejemplo, no establecen el deber de conformación de la factura o documento con la intervención del funcionario con competencia suficiente de acuerdo con la estructura orgánica del IOSFA. No establecen cuales son aquellos documentos considerados válidos para respaldar las operaciones; ni la obligatoriedad de adjuntar documentación respaldatoria a ciertas operaciones; como tampoco la obligación de adjuntar remitos o documentos que indiquen la recepción en el caso de compra de bienes, como por ejemplo certificados de implantes, stickers, etc

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

c) El sistema **no obliga validar el Código de Autorización Electrónico (CAE) de AFIP en la carga de cada factura**, con el riesgo de permitir el ingreso de facturación apócrifa.

d) No describe los comprobantes básicos que emite el sistema, ni como estos son debidamente numerados, firmados y quienes son las autoridades con competencia para hacerlo. Por ejemplo, comprobantes de devengamiento, débitos, órdenes de pago, etc.

El sistema no cuenta con la posibilidad de firmar digitalmente la documentación, requisito esencial para cumplir con la normativa vigente en materia de documentación electrónica y despapelización del SPN.

e) En el caso de Prestaciones Médicas se permite la posibilidad de pagar una prestación cuyo proceso de auditoría médica no se encuentra finalizado, dejando en el responsable de la Delegación el contacto posterior con el prestador a fin de coordinar su refacturación por eventuales débitos.

Esto impide determinar la correcta imputación del gasto efectivamente devengado, permitiendo la sobrefacturación de prestaciones, sin el correcto seguimiento de la correspondiente auditoría médica.

f) Se permite la carga de prestadores por parte de las Delegaciones, sin establecer el requisito de verificar si se encuentran incluidos en el Registro Único de Prestadores (RUP).

g) En el caso de los Reintegros, habilita la posibilidad de que el Delegado autorice el pago a un tercero no afiliado, lo que desvirtúa el concepto de reintegro, verificándose en la práctica su utilización habitual para realizar pagos a Prestadores o Proveedores de Insumos Médicos, los que no se encuentran debidamente contratados.

**Impacto: ALTO**

### **Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
PARCIALMENTE DE ACUERDO. Los instructivos y normas técnicas se distribuyeron con las firmas del Sr Presidente o Gerente General, cumpliendo directivas recibidas y con el objeto de consolidar información sin depender de los registros de las Obras Sociales Residuales. La Disposición de Presidencia del IOSFA N° 33/2018 que estableció “toda la facturación...será cancelada en forma centralizada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas”. Para su cumplimiento se emitieron normas que permitan adecuar la registración económica financiera de toda documentación para su registro en el Sistema e-SIGA y su cancelación a través de la Subgerencia de Tesorería. Todo ello sobre la base de la falta de normas de auditoría médica, de farmacias, de reintegros, etc., consolidadas y emitidas por IOSFA. Asimismo, es necesario destacar respecto de las deficiencias: a) En virtud de la ausencia de procedimientos de la faz operativa, estos documentos solamente representaban la forma de unificar criterios de registro para contribuir con esa consolidación. Al no constituir el carácter de “reglamento o manual de procedimiento” tal como establece el artículo 101 del Decreto 1344/07, y por lo detallado en primer párrafo, esta Gerencia obvió la previa intervención de esa Unidad de Auditoría. Cabe destacar que en toda publicación de instructivos y normas técnicas se incluyó a esa Unidad, no habiendo recibido oportunamente notificaciones y / o comentarios de este incumplimiento. b) Los requisitos de la documentación se han detallado y se han exigido en repetidas oportunidades a los Titulares de Unidades. Por ejemplo: en los instructivos se solicitaba la incorporación de documentación debidamente conformada. En cuanto a los documentos que respaldaban las operaciones se solicitó	

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

desde un principio que fuesen los avalados por AFIP. No obstante ello, la operatividad de las Obras Sociales Residuales no siempre mantenía esa exigencia. En cuanto a las compras de Bioinsumos, dichas normas contemplan la autorización de la Subgerencia de Auditoría Médica. Además, indica que al archivo de la factura con stickers escaneada, agregarán la autorización de la Subgerencia de Auditoría Médica emitida por el Sistema IOSFA Solicitudes y los comprobantes de la provisión del material (Remito y Certificado de implante), todo debidamente conformado.

- c) La obligatoriedad de validación del Código de Autorización Electrónico fue inicialmente levantada. Durante el transcurso del ejercicio 2019 se implementó con limitaciones, siempre subordinado a las limitaciones que impone la falta de definiciones de la faz operativa. Por ejemplo: la Subgerencia de Gestión de Farmacias considera que las farmacias convenidas solo deben presentar resúmenes y no facturación. El proyecto de contrato con esas farmacias tuvo intervención de esa Unidad de Auditoría.
- d) Íntimamente relacionado con las Observaciones anteriores (Nº 2 y Nº 3). Los constantes cambios introducidos no han permitido contar con formularios definitivos. Como ejemplo de ello, el Formulario de Solicitud de Gastos fue modificado en los últimos días del mes de abril del corriente a fin de satisfacer los requerimientos surgidos de la incorporación de procesos de compras y contrataciones y de las objeciones planteadas por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.
- e) Para el caso de las auditorías médicas de documentación de prestadores no debe soslayarse que, por no contar con un sistema al efecto, las unidades que efectúan dicha labor utilizan sistemas provenientes de las Obras Sociales Residuales. Las demoras en que se incurre al momento de efectuar el control de documentación provoca incumplimientos contractuales con prestadores, ya que en repetidas oportunidades el vencimiento de la facturación se produce en fecha previa a la finalización de la auditoría y que, por usos y costumbres de las Obras Sociales Residuales, ese débito se aplicase a futuras facturaciones, originando reclamos y presentaciones de instituciones sanitarias, hecho que contractualmente desfavorece al IOSFA. Como dato contribuyente a todo lo que hasta aquí se expone en todas las observaciones, la Gerencia de Liquidación de Prestaciones, deberá entender en el proceso de liquidación, auditoría de facturación, autorización del pago y registro de toda la información referida a las prácticas médicas efectuadas. Dicha Gerencia fue creada en el mes de Octubre de 2019. Asimismo, para la planificación financiera del Instituto, no tiene el mismo resultado el contar con la información de la facturación con la debida anticipación, como también para el registro presupuestario con la imputación del gasto al período efectivo de la prestación, con independencia del débito que se aplicase posteriormente.
- f) La carga de prestadores por parte de las Delegaciones fue cuestión de revisión durante el mes de Febrero de 2020. Dado que los prestadores, ante la ausencia de contratos rubricados por IOSFA, mantenían sus relaciones contractuales con las condiciones establecidas por las Obras Sociales Residuales, originando localmente desequilibrios, podría establecerse que fue uno de los principales motivos para la abrupta implementación del Sistema e-SIGA. Ejemplo de ello es que en distintas localidades donde convivían las tres Obras Sociales Residuales, un mismo prestador podía contar con tres contratos con distintas condiciones relacionadas con tiempos de vencimiento, prestaciones contempladas o valores. La decisión de las Autoridades fue forzar al organismo y al Sistema para que comience a registrarse en un único instrumento pudiendo definir quienes eran beneficiarios de pagos del IOSFA. Inicialmente se propuso que la carga fuera realizada por las Delegaciones y con aval de la Subgerencia de Administración de Prestadores, la Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos habilitaría los registros para permitir el ingreso de facturación. Dicha premisa no siempre se cumplió. La comunicación acerca del aval de Administración de Prestadores consistía en que se verificaría en RUP.
- g) Con la aplicación del módulo de Reintegros del Sistema de Gestión de Prestaciones, la responsabilidad de su liquidación no compete a esta Gerencia. La situación del pago a un tercero (familiar o prestador) en este concepto es necesaria y, en casos, obligatoria. No obstante ello, las condiciones para que se produzca debe ser establecida por la Gerencia de Prestaciones, quién con su personal técnico define ante las distintas situaciones como proceder, debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas aportar soluciones y herramientas.

Es llamativo que se priorice el incumplimiento de una cláusula contractual en pos de finalizar el proceso de auditoría médica.

Plan correctivo y plazo estimado para la regularización

Confeccionar Manuales de Procedimientos con intervención previa de la UAI.

Plazo estimado: a definir una vez consolidados los procesos operativos del Instituto.

Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas

### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto por el sector auditado, no amerita efectuar modificaciones al hallazgo.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

Respecto a la mención de priorizar un incumplimiento contractual en pos de finalizar el proceso de auditoría, cabe destacar que lo que se debe priorizar es una gestión eficaz y eficiente de los recursos del IOSFA. **El proceso de auditoría de la facturación es la única barrera de control que puede impedir que se abonen prestaciones que no correspondan o valores superiores a los convenidos**, y la misma debe ser requisito esencial previo al pago, razón por la cual, además, deben extremarse las medidas para que sean realizadas en tiempo y forma por los sectores responsables, a fin de que se cumplan los plazos contractuales y se utilicen los recursos de forma eficaz y eficiente.

**Recomendación:**

Se reitera lo recomendado en la observación 3., y se recuerda el deber de solicitar la intervención previa de la UAI antes de la aprobación de manuales de procedimientos y reglamentos. Asimismo, se aclara que lo que define un manual de procedimientos o reglamento es su contenido y no el título que se le asigne al mismo.

---

**5. No existen Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, y dichas cuentas no están debidamente aprobadas.**

No existen manuales de cuentas contables, los que deben indicar detalladamente que tipo de operaciones se registran en cada cuenta, como así también la operatoria de las mismas, es decir cuando se debitan y acreditan, el tipo de saldo y que representa el mismo.

Por otra parte, no se cuenta con el manual de clasificaciones presupuestarias que debe indicar detalladamente las clasificaciones presupuestarias usadas por el Instituto, es decir la estructura programática del presupuesto y sus diversas clasificaciones.

En la utilización de las cuentas en cuestión, no existe acto administrativo o documento firmado por autoridad competente que las apruebe. Solo constan las mismas en el sistema E-SIGA.

Esta situación dificulta comprobar que los conceptos registrados en cada cuenta se correspondan con la naturaleza económica de la cuenta e impide analizar si los planes de cuentas se adecuan a las necesidades y operaciones del Instituto.

**Impacto:** ALTO

**Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
Se reiteran conceptos vertidos en observaciones anteriores por la falta de definiciones y procedimientos en la operatoria del Instituto. A consecuencia de ello, ante la aparición de un evento con impacto económico, las distintas Subgerencias interactúan analizando, evaluando y proponiendo soluciones que permitan su resolución, evitando que perjudique la atención de los afiliados. Esa interacción incluye, en muchas oportunidades, la posibilidad de incorporar nuevas cuentas presupuestarias o contables a fin de lograr un registro total de la actividad, y, en algunos casos con la necesidad de dar inmediata solución a imprevistos que, por estar relacionados con el ámbito de la salud, pueden poner en riesgo la vida de personas.	

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

Como se ha mencionado, el Ejercicio 2019 ha significado un cambio radical, si se considera el cierre de registración por parte de las Obras Sociales Residuales y la incorporación definitiva de las Farmacias Propias con el cambio de denominación (a IOSFA), por citar algunos ejemplos. Estos obligaron a ir adecuando estos planes de cuentas, de manera de afectar lo mínimo posible la normal continuidad del servicio.

En el caso de las Unidades de Turismo y Recreación, se elaboraron opciones, solicitando a la Gerencia de Operaciones y a la Subgerencia de Turismo, la presentación de planes de cuenta. Cabe resaltar que las distintas UTR no tienen un único plan de cuentas. La consabida autogestión aprobada, atentó contra el avance de estas tareas.

En lo que respecta a las cuentas presupuestarias, dejo constancia que el Listado de Objetos del Gasto (IF-2020-15229126-APN-SPAC%IOSFA) es una réplica de la clasificación homónima del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (Sexta Edición Actualizada 2016) del Ministerio de Hacienda.

El Listado de Insumos y el Listado de Componentes representan una **intención** de codificación interna del Instituto. Su elaboración contó con la participación del staff de la Gerencia de Prestaciones en los primeros meses del año 2018, supeditadas a los nomencladores que se utilizarían en el Sistema de Prestaciones. Al destacar el término **intención** queda evidenciada la necesidad de contar con las mínimas herramientas que faciliten un registro unificado hasta tanto se finalice con las tareas de implementación del mencionado sistema.

Lo hasta aquí expuesto, evidencia la dinámica particular del proceso de unificación.

#### Plan correctivo y plazo estimado para la regularización

Consolidados los procedimientos operativos del IOSFA, se confeccionarán y propondrán a disposición de las autoridades, los Manuales de Cuentas Contables y Presupuestarias.

Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos y Subgerencia de Contabilidad

#### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto no amerita realizar modificaciones al presente hallazgo.

Con relación a la falta de planes de cuenta de las UTR, se reitera la responsabilidad de la GAYF en la administración financiera del IOSFA, incluidas las UTR, por lo que el IOSFA debe contar con un único plan de cuentas que incluya tanto a las UTR como a las Farmacias propias.

#### **Recomendación.**

Elaborar los correspondientes manuales de cuentas contables y de clasificaciones presupuestarias, y aprobar formalmente los planes de cuenta y clasificadores presupuestarios utilizados, los cuales deben permitir la registración de todas las operaciones contables y presupuestarias del Instituto, incluidas UTR, Farmacias Propias y Centros Médicos.

### **6. Importantes deficiencias en la formulación presupuestaria, impiden realizar un correcto análisis de su ejecución y evaluación.**

La formulación y distribución del presupuesto del ejercicio 2019 y anteriores, no se efectuó en base a una estructura programática definida con sus correspondientes clasificadores primarios y unidades ejecutoras, sino que fue efectuada en base a la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF), solo con el fin de cumplir con las exigencias establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, que establece remitir antes del 30 de septiembre de cada año el proyecto de presupuesto para su posterior aprobación por parte del Ministerio de Economía, en el formato de CAIF.

Es decir, que el IOSFA no cuenta con un presupuesto con la desagregación necesaria para la correcta programación, análisis y evaluación de la situación económica financiera del organismo.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

**Esta situación impide realizar controles básicos como, por ejemplo, comparar lo presupuestado con lo ejecutado**, establecer y verificar el cumplimiento de metas físicas y financieras, evaluar la gestión de las unidades ejecutoras, evaluar el resultado e impacto de los programas etc.; e **incumple los preceptos establecidos por la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario, especialmente los artículos 13 y 14<sup>1</sup>**.

**Impacto: ALTO**

**Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
<p>La gestión presupuestaria de las Obras Sociales Residuales, por la operatoria de ellas, tenía diferencias sustanciales.</p> <p>La Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos distribuyó los instructivos oportunamente para recopilar la información de las unidades ejecutoras con escasa respuesta.</p> <p>Como resultado de ello y ante la necesidad de elaborar un Proyecto de Presupuesto se realizaron proyecciones sobre las ejecuciones de ejercicios previos, consolidando datos de esas Residuales. Siendo el Sistema e-SIGA una herramienta en desarrollo, debió convivir con sistemas alternativos que fueron diseñados para los procedimientos de las Obras Sociales Residuales.</p> <p>No deben soslayarse los cambios producidos durante el ejercicio analizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cierre de esas Obras Sociales con una ejecución que no consolidaba con el IOSFA, basada en una codificación de cuentas diferente.</li> <li>2. Los constantes cambios de estructuras.</li> <li>3. Incorporación de Farmacias Propias a la operatividad centralizada del IOSFA.</li> </ol> <p>Estos son algunos de los hechos que distorsionan la posibilidad de un control eficaz de la ejecución presupuestaria, condicionando estabilidad y consistencia en cualquier análisis a realizar.</p> <p>A medida que se avanza en la aplicación del Sistema, surgen eventos que demoran y condicionan su diseño definitivo. A título ejemplificador se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al momento de promulgar la Resolución N° 01/2017 Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Gerencia de Administración y Finanzas utilizaba como herramientas de registro sistemas alternativos, no habiendo iniciado la parametrización del Sistema e-SIGA. Este reglamento tuvo intervención de esa Unidad de Auditoría previo a su aprobación y promulgación por Directorio.</li> <li>2. El procedimiento contempla la intervención de la Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos para emitir afectación presupuestaria preventiva al inicio del proceso con la Solicitud de Compra. Luego la afectación definitiva, se emitiría previa a la emisión del Acta de Adjudicación. Desde ese momento, esta Subgerencia no efectúa ningún otro registro.</li> <li>3. El artículo 31 del Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley 24.156 DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, establece con claridad las distintas etapas del gasto, estableciendo conceptualmente los momentos en que se producen y deben registrarse.</li> <li>4. Si bien el Sistema e-SIGA contempla la posibilidad del registro en concordancia con lo establecido por ley, a la fecha el procedimiento vigente y aprobado es el descrito en el punto 1.</li> </ol> <p>La teoría impuesta por la Ley 24.156 DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, fija como técnica el Presupuesto por Programas para la gestión presupuestaria.</p> <p>Por ello, definidas las políticas y objetivos del Instituto deberían establecerse los programas presupuestarios y la estructura programática definitiva.</p>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
<p>Definir políticas y objetivos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Establecer los programas presupuestarios y la estructura programática.</p> <p>Definir clasificaciones presupuestarias.</p> <p>Plazo: UN (1) año.</p>	

Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos.

### Comentario al descargo.

Lo expuesto no amerita efectuar modificaciones al hallazgo, debiendo señalar que el plazo de un año propuesto por el auditado para formular la estructura programática del presupuesto implicará que recién en el ejercicio 2022 el IOSFA cuente con un presupuesto de gestión útil para la toma de decisiones y acorde a la normativa vigente.

### Recomendación.

Formular y aprobar la estructura programática presupuestaria del Instituto junto con las correspondientes clasificaciones presupuestarias a ser utilizadas, que le permitan al IOSFA que la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto se realice de forma eficaz y eficiente dando cumplimiento a la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario.

## 7. El sistema E-SIGA cuenta con importantes deficiencias técnicas.

El sistema cuenta con limitaciones técnicas a la hora de acceder a la información registrada en el mismo. Resulta imposible obtener reportes que contengan gran cantidad de registros, dado que el sistema se cuelga y no los emite.

Se dio el caso en los reintegros, donde se intentó obtener un listado exportable a Excel de la totalidad de reintegros efectuados durante el año 2019, produciéndose el bloqueo del sistema. En su lugar se tuvieron que obtener listados parciales trimestrales, lo que dificulta su control, más allá de señalar que el tiempo de acceso a dichos listados es excesivo.

Tampoco cuenta el sistema con herramientas que permitan obtener reportes o estadísticas que faciliten el análisis de los datos, resultando sumamente complicado realizar un análisis de la ejecución presupuestaria dado que, sumado a la imposibilidad de listar gran cantidad de registros, el sistema no posee los filtros y herramientas suficientes que permitan realizar un correcto análisis de la ejecución del presupuesto, ya sea para su control o para la toma de decisiones.

Por otra parte, como ya fue expuesto, el sistema no cuenta con la posibilidad de firmar digitalmente los documentos, cuestión esencial para otorgar seguridad, transparencia y trazabilidad a las transacciones, y facilitar la correspondiente rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

El sistema tampoco se encuentra conectado con otros sistemas de Instituto con impacto en la información financiera como los de liquidación de haberes, compras y contrataciones, farmacias y unidades turísticas, lo que no solo genera dispersión de registros sino también duplicación de tareas, lo que en definitiva impacta en la confiabilidad y verificabilidad de la información.

**Impacto:** ALTO

### Descargo del auditado.

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/>
Comentario:	

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

<p>Las deficiencias técnicas solamente pueden atribuirse a lo dificultoso de su implementación en relación con la falta definición de aspectos operativos del Instituto.</p> <p>El sistema posee una interfaz amigable con el usuario. Dependiendo de otros factores (ej.: conexión a Internet, etc), la velocidad de consulta fluctúa, siendo habitualmente cercana a la deseable para operar.</p> <p>La obtención de listados de gran cantidad de registros no es inconveniente del Sistema, ya que está ligado a la versión del paquete de herramientas de Microsoft Office contratado por el IOSFA. La respuesta de la empresa ante inconvenientes siempre fue altamente aceptable y rápida.</p> <p>Dado que el ejercicio en curso es el primero que cuenta con distribución de créditos efectuada por el Directorio, se han mejorado las posibilidades de control de gestión. Respaldo de ello es la rendición mensual de ejecución presupuestaria que efectúa esta Gerencia al Directorio IOSFA.</p> <p>Los reportes de gestión, estadísticas e indicadores serán incorporados una vez que se alcance el desarrollo de todas las necesidades de registro del Instituto.</p> <p>Respecto de la conexión con otros sistemas, se realiza en la medida que surgen alternativas. Ejemplo de ello es el módulo de reintegros (único módulo desarrollado) del Sistema de Gestión de Prestaciones que se encuentra funcionando plenamente.</p> <p>Considero conveniente resaltar que el Sistema e-SIGA es uno de los pocos sistemas homologados, con respaldo contractual de IOSFA y además con el respaldo del Ministerio de Hacienda, que está siendo utilizado por otra de las Obras Sociales del Estado, incluidas en el artículo 8º c de la Ley 24.156 DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL.</p>
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización</b>
Conexión con otros Sistemas. Plazo subordinado a homologación, aprobación y desarrollo de otros sistemas. Reportes y firma digital: una vez cumplido el paso anterior.
Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas

### **Comentario al descargo.**

El tiempo demandado por implementar este sistema, siempre en desarrollo, durante dos años y medio, y no haber desarrollado en paralelo mecanismos de control necesarios para comprobar y demostrar la transparencia de los procedimientos contables, debiendo destacar que es un sistema altamente costoso, se mantiene la consideración del grado de deficiencia detallado en la presente observación.

No se juzga el servicio de la empresa, pero se presume negligencia por ausencia u omisión de solicitar que esta herramienta brinde legalidad y transparencia, como es implementar la firma digital, obliga validar el Código de Autorización Electrónico (CAE) de AFIP en la carga de cada factura, reportes que permitan el control, entre los ya mencionado.

Por lo tanto, se mantiene el hallazgo sin cambios.

### **Recomendación.**

El sistema de información financiera debe permitir acceder a toda la información registrada en forma simple y ágil, sirviendo como un sistema de gestión y no solo de registro de operaciones.

Debe permitir amplias posibilidades de obtención de reportes de gestión, estadísticas e indicadores que ayuden a la toma de decisiones. Asimismo, debe permitir la posibilidad de firmar digitalmente los comprobantes como por ejemplo las órdenes de pago a fin de otorgar seguridad y trazabilidad a las transacciones, permitir la correspondiente rendición de cuenta por parte de los funcionarios, y cumplir la normativa en materia de documentación electrónica.

Por otra parte, resulta fundamental su interconexión con otros sistemas utilizados que tengan relación con la información financiera del organismo.

### **Observaciones Particulares**

#### **8. Deficiencias importantes en la documentación respaldatoria de las registraciones o ausencia de esta en el sistema.**

Tal como fue desarrollado en los apartados correspondientes a las cuentas, se ha detectado que no existe un procedimiento uniforme para la carga de la documentación respaldatoria de las operaciones en el sistema E-SIGA.

De acuerdo con lo relevado se han detectado diversas situaciones relativas a la documentación que debe respaldar las registraciones en el sistema, destacándose las siguientes:

- Reintegros sin documentación respaldatoria en el sistema.
- Reintegros con documentación respaldatoria sin conformación por parte de funcionarios competentes y afiliados receptores de los mismos.
- Facturas por prestaciones sin firma de funcionarios competentes.
- Facturas por compra de bienes sin firma de funcionarios competentes, sin remitos o acta de recepción.
- Facturación de prestaciones pagadas antes de ser efectuada la auditoria médica.
- Reconocimiento y pago de deudas de las obras sociales residuales con droguerías sin constar la documentación respaldatoria pertinente.
- Comprobantes de órdenes de pago y reintegros sin firma digital de funcionario responsable.

Las situaciones descriptas constituyen una importante debilidad en el control interno del sistema de administración financiera, que no permite asegurar con un grado de certeza razonable la validez, confiabilidad e integridad de las registraciones.

**Impacto:** ALTO

#### **Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
PARCIALMENTE DE ACUERDO. Como se mencionó en observaciones anteriores, el escenario dinámico es el que no permite la definición de un Manual de Procedimientos que contenga todas las instrucciones al respecto. No obstante, cabe destacar: 1. Reintegros. La Norma Técnica establecía inicialmente que no se abonaría ningún reintegro que no contenga en archivo adjunto la correspondiente autorización por la Subgerencia de Auditoría Médica o del médico auditor de la Delegación según corresponda. Sumado a esto debería estar la factura adjunta a nombre del afiliado y firmada por el mismo. Posteriormente, mediante ME-2019-22490194-APN-GG#IOSFA, el Gerente General, y luego de reuniones con el Jefe de UAI, ordenó dejar sin efecto la obligatoriedad de adjuntar la documentación de reintegros. Es importante destacar que dicha medida se enmarcaba en el condicionamiento que las Delegaciones planteaban en referencia a recursos humanos y materiales, por cuanto el mismo personal debía sumar una nueva tarea (carga en Sistema e-SIGA además de los procedimientos que aplicaban, originados en las Obras Sociales Residuales), y dependían de la provisión de equipos (escáneres) para adjuntar la documentación requerida. Esto, sumado a que el nuevo proceso generaba ostensibles demoras en el pago a afiliados, que la facturación no era una obligación exigible al IOSFA (debía estar dirigida al afiliado), y que el concepto a abonar era la devolución de un importe (que además generalmente no es coincidente con el facturado) al afiliado por un reconocimiento de una prestación o servicio que debía tamizarse con la	

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

<p>parametrización de reglas de la Gerencia de Prestaciones. La habilitación de cada registro cargado en Sistema e-SIGA por el Delegado, representa la conformidad de haber cumplido con el trámite previo de autorización. Desde el momento que se consolidó la interfaz con el Sistema de Gestión de Prestaciones, se debería requerir a esa Gerencia que establezca las pautas y definiciones de la documentación para habilitar un reintegro.</p> <p>2. Facturas. En cuanto a las Facturas de prestaciones médicas, compra de bienes, y otros que se deben adjuntar a cada registro, la Gerencia de Administración y Finanzas no está en capacidad de realizar la verificación de toda la documentación de cada prestador médico, prestador farmacéutico, reintegro correspondiente a cada una de las Delegaciones, no solo por el factor humano contrapuesto por el volumen de documentación, sino también por la complejidad e indefinición, en muchos casos, de actos contractuales. Para ello se descentralizó las auditorías en cada Delegación. Asimismo, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería realizan verificaciones tendientes a asegurar el ingreso correcto de la documentación de respaldo. En las distintas normas emitidas siempre se exigió que la documentación a adjuntar debía estar conformada por el responsable.</p> <p>3. Facturación de prestaciones devengadas, registradas y pagadas antes de ser debidamente auditadas. A fuerza de ser reiterativo, llamativamente se prioriza postergar el pago de facturación hasta tanto se finalice con el proceso de auditoría, en contraposición a lo aprobado en los distintos modelos contractuales que fijan una fecha de vencimiento, haciendo mención inclusive a la potestad del prestador de rechazar los débitos si se realizaran fuera de término.</p>
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización</b>
Definir controles en Manuales de Procedimientos, según resto de normas, reglamentos e instructivos vigentes en IOSFA. Plazo estimado: SEIS (6) meses a contar de la definición del resto de normas, reglamentos e instructivos vigentes en IOSFA
Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas.

### Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios al hallazgo.

Respecto de lo manifestado en cuanto a que la GAYF no está en capacidad de realizar controles de la facturación, corresponde destacar la gravedad de dicha afirmación, por cuanto **el control de la documentación respaldatoria de las operaciones es una de las Responsabilidades asignadas a dicha Gerencia.**

Asimismo, corresponde diferenciar los controles efectuados por las áreas sustantivas (Delegaciones y auditorías médicas) de los efectuados por las áreas de apoyo (GAYF), siendo ambos controles complementarios y necesarios para una eficaz y eficiente utilización de los recursos.

En cuanto a que menciona la participación de esta Unidad de Auditoría en la orden del Gerente General, de no adjuntar documentación respaldatoria en los reintegros, sería conveniente y esta Unidad solicita presentar la documentación que menciona la intervención y la opinión técnica vertida, dado que no se registra documento como la presencia de testigos que recuerden de lo manifestado en su descargo.

### Recomendación.

Las registraciones deben estar respaldadas en el sistema por documentación válida y suficiente que permita asegurar con un grado de certeza razonable que los bienes fueron recibidos, los reintegros debidamente autorizados, las prestaciones efectivamente efectuadas y auditadas.

Dichos controles deben constar en los manuales de procedimientos respectivos, los cuales deben ser elaborados teniendo en cuenta el resto de las normas, reglamentos e instructivos vigentes en el Instituto.

## 9. Se detectaron devengamientos y registro de pagos duplicados.

Durante la realización de las tareas de verificación se detectaron devengamientos y pagos duplicados, o errores en los mismos. Existen facturas pagadas dos veces, y otros casos facturas pagadas al proveedor correspondiente y además a otro proveedor sin relación con la prestación efectuada.

Cabe aclarar que no se realizaron procedimientos tendientes a detectar dichos casos, sino que fueron detectados durante la realización de otros procedimientos, por lo que no se puede descartar la existencia de muchos casos similares.

Lo expuesto, demuestra la deficiencia tanto del sistema en sí mismo, por la ausencia de controles automatizados que eviten los casos expuestos, como también la deficiencia de los procedimientos aplicados por ausencia de controles internos suficientes que eviten este tipo de situaciones.

Se incluye, a modo de ejemplo, como **Anexo I** el detalle de los casos hallados.

**Impacto:** ALTO

### Descargo del auditado.

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
<p>Habiéndose detectado estas falencias en el sistema, se solicitaron cambios que fueron implementados a fin de evitar pagos duplicados.</p> <p>Uno de esos cambios fue solicitar a la empresa responsable la habilitación de la validación on - line con AFIP, capacidad que inicialmente se había desactivado, y que controla que para un mismo CUIT no se pueda ingresar una misma factura en más de una oportunidad, entre otras funciones.</p> <p>Detectados los casos de duplicación de pagos, producto de verificaciones, controles y auditorías que realiza la Gerencia, la Subgerencia de Tesorería tomó contacto con los prestadores a fin de regularizar la situación ya sea con la devolución o considerándose como pago a cuenta de futuras facturaciones, estando a la fecha solucionados la totalidad de casos detectados.</p> <p>Desde la habilitación de la funcionalidad detallada no se han producido nuevos eventos. No obstante, es función del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud la verificación de ocurrencia de estas novedades para los casos de reintegros y, cuando se encuentre en total desarrollo, para aquellos casos que no presenten la facturación según normas AFIP y que contractualmente se las habilite a presentar resúmenes u otra documentación (ejemplo: Farmacias Convenidas, Colegios o Asociaciones de Profesionales de la Salud, etc.)</p>	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
No corresponde	
Sector Responsable de la regularización:	

### Comentario al descargo.

Lo expuesto no amerita efectuar modificaciones al hallazgo.

Se deja constancia que el auditado no remitió documentación que permita verificar que los casos detectados se encuentren solucionados, tal como lo afirma en su descargo.

### Recomendación:

Se reitera la importancia de los controles a efectuar por la GAYF de la documentación respaldatoria previo al devengamiento y pago de los gastos, como así también de los controles automáticos que debe poseer el sistema informático.

## 10. Transacciones erróneamente imputadas.

Se observó que la imputación de ciertas transacciones no se corresponde con la naturaleza económica de estas.

Tal como fue expuesto en el apartado de la cuenta Reintegros y en la Observación General 4. g), se habilita a considerar como reintegro al pago efectuado a un Prestador o Proveedor, lo que en realidad no constituye un reintegro a un afiliado, sino un pago efectuado a un Prestador que no cuenta con contrato o a un proveedor al que se le compró un bien sin efectuar el procedimiento de contratación correspondiente.

Por otra parte, se observó que en la subcuenta Honorarios a Pagar correspondiente a la cuenta Deudas en Personal, se encuentran registradas deudas cuyo origen es la prestación de servicios sanitarios por parte de prestadores, y no del personal que cumple sus tareas en el Instituto, como debiera ser de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.

Situación similar fue detectada con la cuenta Deudores Morosos, de acuerdo con lo expuesto en el apartado correspondiente al Activo Corriente, dado que permanecen registradas en dicha cuenta desde el periodo 2017, evidenciando su errónea clasificación como crédito corriente.

**Impacto:** Medio.

### Descargo del auditado.

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario: PARCIALMENTE DE ACUERDO.	
Respecto de un reintegro que el IOSFA abona a Prestador o Proveedor, debe mantener dicha consideración. Existen una variada cantidad de situaciones que así lo habilitan, desde presentaciones judiciales a solicitudes de afiliados que por el contexto que los rodea no se encuentran en condiciones de abonar al que efectuó la prestación. De no dar este encaminamiento, la Gerencia de Prestaciones debería considerar formalizar la prestación por un contrato, aunque seguramente tendrá limitaciones, si además se toma en cuenta que el importe reintegrado no necesariamente coincide con el facturado. El registro debe obedecer a reflejar con precisión el hecho económico. La cuenta Honorarios a Pagar registra deudas que no están relacionadas con prestaciones de salud. Es dable mencionar que las tareas que realizan los auditores médicos y los asistentes sociales, la Gerencia de Prestaciones definió que no se consideraban una prestación directa al afiliado. Por tal motivo la relación laboral se normalizó a través de la Subgerencia de Recursos Humanos con contratos de locación de servicios.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Confecionar Manual de Cuentas Presupuestarias y Contables. Plazo estimado: TRES (3) meses a contar de la definición del resto de normas, reglamentos e instructivos vigentes en IOSFA.	
Sector Responsable de la regularización:	

### Comentario al descargo.

Lo expuesto no amerita efectuar modificaciones al hallazgo.

### Recomendación.

Las transacciones deben ser imputadas según su naturaleza económica, en las cuentas que correspondan. Resulta esencial contar con un Manual de Cuentas que indique claramente que tipo de transacciones se debe imputar a cada cuenta, tal como ya fue expuesto. Todo esto a fin de que la información contable y presupuestaria sea útil para un correcto análisis de la situación económica financiera del IOSFA y permita la toma de decisiones adecuadas.

Con respecto a los créditos de la cuenta Deudores Morosos resulta necesario evaluar su reclasificación y exponer la situación actual en las Notas de los EECC, tanto por la antigüedad de la deuda y gestiones de cobro realizadas.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

## 11. La cuenta Previsión por Juicios no presenta registraciones.

Del relevamiento efectuado en el sistema E-SIGA, se verificó que la cuenta Previsiones para Juicios y Demandas, no presenta registraciones en el ejercicio 2019, ni anteriores.

Cabe recordar que en dicha cuenta se deben registrar aquellos cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el Instituto y la eventual generación de quebrantos con incidencia en los resultados del ejercicio, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente.

Esta situación impide contar con información relevante que podría afectar el resultado del ejercicio negativamente, más allá de señalar que las registraciones mencionadas deberían haberse realizado durante el ejercicio (y ejercicios anteriores) a medida que las circunstancias objetivas que ameriten su registración se hubieran producido.

Asimismo, corresponde advertir que la Resolución 600/18 del Ministerio de Defensa, mediante la cual se dispone la disolución y liquidación del Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE), incluyó en la transferencia los juicios en curso contra el IOSE, que habían sido excluidos por la Resolución 359/16 del citado Ministerio, por lo que dichos pasivos contingentes también deberían estar registrados en las cuentas de IOSFA.

**Impacto:** MEDIA

### Descargo del auditado.

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
En el transcurso del ejercicio 2019 se realizaron gestiones con la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de consolidar el registro de la información en el Sistema e-SIGA De tal manera en el corriente ejercicio, se están efectuando las registraciones de causas judiciales en trámite con sentencia en el nuevo sistema. De aquellas causas sin sentencia se coordinará con la Subgerencia pertinente la obtención de la información.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Incorporar a Estados Contables detalle de causas judiciales sin sentencia firme. Plazo estimado: DOS (2) Meses.	
Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Contabilidad.	

### Comentario al descargo.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios al hallazgo.

### Recomendación.

Efectuar las registraciones correspondientes de pasivos contingentes e incluir en las Notas a los Estados Contables aquellos juicios en trámite sin sentencia, tal como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio 2019 de la Contaduría General de la Nación.

## 12. No se han registrado créditos en virtud de lo establecido por la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa.

A través de la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de diciembre de 2017, se estableció que las Direcciones de Salud o Sanidad de las distintas Fuerzas deberán solventar la asistencia sanitaria por afecciones o enfermedades que guarden relación con los actos de Servicios del Personal Militar en actividad, Personal Militar retirado, de ex alumnos y ex soldados y del personal civil jubilado; siendo el resto de las prestaciones solventadas por el IOSFA.

De las verificaciones efectuadas surge que, desde el dictado de dicho acto administrativo, es decir durante el transcurso de dos ejercicios económicos (2018 y 2019), no se han efectuado registraciones en concepto de créditos, con las Direcciones de Salud de las Fuerzas, por los conceptos aludidos en la Resolución citada en el párrafo anterior, como así tampoco se han percibido recursos por dichos conceptos.

Se evidencia que el IOSFA ha solventado prestaciones necesarias de asistir al personal citado por causas que guardan con los actos del servicio, durante los últimos dos ejercicios, lo que amerita solicitar el reintegro correspondiente, y por ende la generación de un crédito a favor del Instituto.

Al respecto, se verificó que el IOSFA no cuenta con un procedimiento que establezca el modo de detectar dichos casos a fin de concretar la registración del crédito y posterior cobro.

Resulta conveniente señalar que los recursos del IOSFA, tal como lo establece el Decreto 637/13 en su artículo 9, no solo se componen de los Aportes y Contribuciones, sino también entre otros conceptos, de los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para su funcionamiento, y todo otro aporte de cualquier naturaleza que apruebe el Ministerio de Defensa.

En ese orden de ideas, las Direcciones de Salud de las Fuerzas, tienen asignadas en los Programas 17, 18 y 19, recursos para atender, entre otras cuestiones, lo dispuesto en la Resolución 1298/17, los que de acuerdo con la Decisión Administrativa N 12/19 distributiva del Presupuesto del ejercicio 2019, suman un total de \$ 9.907.647.569,00.

**Impacto:** ALTO

### Descargo del auditado.

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
La Gerencia de Administración y Finanzas es el último eslabón de esta cadena. Al recibirse la documentación de un prestador contratado por IOSFA, de acuerdo con las herramientas de auditoría de la Gerencia de Prestaciones y con información actualizada de la base de datos de la Subgerencia de Afiliaciones y Acreditaciones, debería determinar si existe la ocurrencia de casos para los grupos de afiliados detallados en la consideración de esta observación. Asimismo, la Gerencia de Prestaciones en coordinación con las Direcciones de Salud de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, deberían definir cuando un evento está sujeto al concepto de “afección o enfermedad que guarde relación con actos del servicio”, acción que técnicamente anula la posibilidad de intervención de esta Gerencia. A la fecha no se ha recibido requerimiento, ni se ha solicitado intervención de esta Gerencia al respecto. Cabe agregar que: 1. La estructura orgánica vigente aprobada mediante RESFC-2019-5-APN-D#IOSFA disolvió la IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA	

oficina encargada de efectuar el seguimiento de recuperar Cargos de Salud de las Direcciones de Salud. 2. Mediante el ME-2019-111820105-APN-GAYF#IOSFA se informó que la Subgerencia de Tesorería procedió a dar de alta un punto de venta central para facturar los recuperos de Gastos, y la Subgerencia de Contabilidad estableció las cuentas contables específicas para la contabilización de estos recuperos. Todo ello dando cumplimiento a lo acordado en la reunión llevada a cabo por el Directorio y otras Gerencias, y plasmado en la “Minuta Reunión Recuperos Gastos en Salud producidos en y por Actos de Servicio”, que fue adjuntada al Memorandum mencionado.
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización</b>
Definición de procedimiento de cobro a Direcciones de Salud de Fuerzas Armadas y de Seguridad. Plazo estimado: DOS (2) meses a contar desde la definición de un proceso por parte de la Gerencia de Prestaciones.
Sector Responsable de la regularización: Gerencia de Administración y Finanzas

**Comentario al descargo.**

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios al hallazgo.

**Recomendación.**

La Gerencia de Administración y Finanzas, junto con la Gerencia de Prestaciones, deberá elaborar un procedimiento, que permita establecer, detectar y segregar las facturaciones que deban ser atendidas con las partidas de los Programas 17, 18 y 19, a fin de concretar el reconocimiento de los créditos respectivos, su registración y posterior cargo a las Direcciones de Salud.

**13. Registro deficiente de los recursos debido a falta de información y controles internos inadecuados.**

a) Errónea técnica contable que clasifica temporalmente como un pasivo los ingresos que no se encuentran correctamente identificados, debido a falta de información provista por las bocas recaudadoras, y un retraso en el ajuste correspondiente, provoca que la información al cierre registrada en el E-SIGA no se corresponda con la realidad económica y financiera del Instituto.

b) Deficiente control interno en materia de recursos por aportes y contribuciones, que no permite asegurar con un grado de certeza razonable que lo recaudado por dichos conceptos no sea inferior a lo que se debería recaudar.

Los controles realizados solo se limitan a establecer la razonabilidad de lo recaudado en base a controles macro efectuados sobre la comparación de las recaudaciones mensuales y considerando aspectos como aumentos de sueldos, incrementos de personal etc.

Corresponde destacar que el IOSFA cuenta con una Subgerencia de Recaudación y Cobranzas cuya responsabilidad primaria es controlar la recaudación de las fuentes institucionales o afiliados adherentes y generar acciones de cobranzas cuando corresponda.

**Impacto:** ALTO

**Descargo del auditado.**

Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	

<p>En las Obras Sociales Residuales existían cargos, divisiones, oficinas, etc., cuya tarea era la de recabar la información del recurso a cobrar para luego efectuar controles cruzados con los datos de ingresos a las cuentas bancarias de las respectivas tesorerías. En el Instituto, se crea la Subgerencia de Recaudaciones y Cobros, a la que se le asigna esa responsabilidad primaria. La Subgerencia de Tesorería brinda oportuna y periódicamente la información de las recaudaciones recibidas, tomando contacto en numerosas oportunidades con las bocas recaudadoras a fin de determinar el o los conceptos de dichas transferencias recibidas. Esta falta de información es la que origina las demoras en el correcto registro de cada concepto No es función de esta Gerencia la verificación de la correspondencia entre lo recibido y lo que debería haberse liquidado.</p>
<b>Plan correctivo y plazo estimado para la regularización</b>
Establecer un mecanismo de información de Bocas Recaudadoras que permita una definición precisa y oportuna de los conceptos transferidos. Plazo estimado: DOS (2) meses
Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Tesorería.

### **Comentario al descargo.**

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios al hallazgo.

Corresponde destacar que la estructura vigente durante el año 2019, le asignaba a la Subgerencia de Tesorería la responsabilidad de *“Entender en el diseño e implementación de un circuito administrativo que permita realizar un efectivo seguimiento de los procesos de ingresos, y control de la facturación y pago administrando y controlando los créditos y deudas del organismo”*, por lo que no se puede desconocer la responsabilidad de la GAYF en el hallazgo respectivo, más allá de que, como se señaló anteriormente, además el IOSFA contaba con una Subgerencia de Recaudación y Cobranzas.

### **Recomendación:**

La registración de los ingresos del IOSFA por aportes y contribuciones debe permitir contar con información confiable y oportuna respecto a los mismos. Por tal motivo se deberán arbitrar las medias de control interno necesarias y efectuar las coordinaciones con las bocas recaudadoras pertinentes, a fin de que las registraciones se efectúen en forma oportuna y en cuentas que reflejen la realidad patrimonial y económica de las operaciones.

Por otra parte, se deberán establecer mecanismos de control interno que permitan verificar con un grado de seguridad razonable que lo recaudado se corresponda con lo que se debería recaudar de acuerdo con la normativa vigente.

## VI. CONCLUSIÓN.

Sobre la base de la tarea realizada y considerando las Aclaraciones Previas, se ha arribado a que las observaciones detalladas impactan en forma significativa en la confiabilidad, verificabilidad, integridad y oportunidad de la información contable y presupuestaria, por lo cual se aprecia que el control interno de los sistemas contables del IOSFA resultan **excesivamente insuficiente**, para asegurar la calidad de la documentación respaldatoria de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

La inexistencia de los respectivos planes de cuentas contables y presupuestarias, con sus correspondientes manuales de cuentas, la ausencia de manuales de procedimientos que indiquen la forma correcta de realizar las registraciones y los controles a aplicar, las importantes deficiencias de los instructivos emitidos para la registración en el sistema E-SIGA, la falta de interfaces con otros sistemas operativos en el IOSFA que impactan en el presupuesto, como el Sistema de Compras y Contrataciones (SIACC), el Sistema de Liquidación de Haberes, el Sistema de Prestaciones Médicas, el Sistema de Afiliaciones (SUA), el Sistema de Gestión de Turismo (CQR) y el Sistema de Farmacias (SUF), crean las condiciones necesarias para que **el sistema de administración financiera del IOSFA carezca de la confiabilidad necesaria para llevar adelante una correcta gestión económica financiera**, que permita administrar y controlar eficaz y eficientemente los recursos y gastos del Instituto.

Lo expuesto sintetiza fundamentalmente en la deficiente y retrasada implementación total del sistema E-SIGA, cuyo objeto de adquisición en el año 2017, fue informatizar e integrar los procedimientos de las ex Obras Sociales IOSE, DIBA y DIBPFA, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad, compras y contrataciones, suministro y patrimonio.

Todo ello impacta y se ve reflejado en, pagos sin control previo de la documentación respaldatoria, pagos efectuados dos veces o en forma errónea, reintegros abonados a prestadores y proveedores sin contrato, verificando deficiencias que impiden determinar razonablemente que los mismos correspondan a prestaciones efectivamente realizadas y debidamente controladas.

Con relación a los recursos se observó la omisión de la registración en la falta de percibir créditos de larga data de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, relacionados a la asistencia sanitaria por afecciones o enfermedades que guarden relación con los actos de Servicios. Como así también se verificó un control totalmente insuficiente sobre los recursos percibidos en concepto de aportes y contribuciones.

Finalmente, las situaciones descriptas, hacen inferir en el deber de esta UAI, de informar esta situación al Directorio del IOSFA, a través de su Presidente, con el objeto de evaluar la pertinente sustanciación de las actuaciones administrativas que consideren convenientes, para deslindar responsabilidades, ya sea por acción u omisión de los funcionarios intervinientes en los procedimientos auditados, atento a que las decisiones que adoptaron oportunamente han tenido un alto impacto en el gasto, como el caso de quienes establecen la modificación de la obligatoriedad de adjuntar la documentación respaldatoria de reintegros, como disponer que sea suficiente presentar por planilla proveedores de farmacias para su pago y sin la correspondiente facturación en los casos de las farmacias convenidas. Como así también para quienes cuentan con la responsabilidad y permiten la carencia de hacer respetar las normas contables y la ausencia de un control integral eficaz y eficiente que le permita demostrar que su gestión contable y financiera es clara y transparente.

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

**ANEXO 1 AL HALLAZGO 9 – PAGOS DUPLICADOS Y ERRÓNEOS**

Código	Fecha	Proveedor	Importe	Factura		Observaciones
2019001010	07/01/2019	30606274161 - EGESAC S.A.	\$ 262.424,08	3	759	Factura de un prestador devengada y pagada al prestador correspondiente y a uno erróneo
2019011313	20/02/2019	30712136754 - RSC S.A	\$ 262.424,08	3	759	
2019004621	18/01/2019	33571321039 - COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	\$ 188.463,13	2	2028	Duplicación de devengamiento y pago
2019009510	08/02/2019	33571321039 - COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	\$ 188.463,13	1	2028	
2019002835	14/01/2019	30684587559 - MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO	\$ 94.558,65	11140001	2284	Duplicación de devengamiento y pago
2019011119	19/02/2019	30684587559 - MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO	\$ 94.558,65	1	2284	
2019010272	14/02/2019	30684845108 - POLICL PRIV PLAT DE LAS ENFERM DE LOS OJOS	\$ 83.333,60	4	1358	Factura de un prestador devengada y pagada al prestador correspondiente y a uno erróneo
2019010278	14/02/2019	30533675812 - FEMEBA - FEDERACION MEDICA DE LA PROV. DE BUENOS AIRES	\$ 83.333,60	4	1358	
2019001796	09/01/2019	20248366606 - GONZALES JUAN MAURICIO	\$ 39.930,00	2	107	Duplicación de devengamiento y pago
2019002780	14/01/2019	20248366606 - GONZALES JUAN MAURICIO	\$ 39.930,00	2	107	

Código	Fecha	Proveedor	Importe	Factura		Observaciones
2019000076	02/01/2019	33552928259 - CIRCULO ODONTOLOGICO DE AZUL	\$ 28.099,71	1	2448	Duplicación de devengamiento y pago
2019006400	28/01/2019	30542609024 - CIRCULO MEDICO DE AZUL	\$ 28.099,71	1	2448	
2019013670	11/03/2019	30581835511 - COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE FORMOSA	\$ 1.014.437,25	4	1138	Factura de un prestador devengada y pagada al prestador correspondiente y a uno erróneo
2019014045	12/03/2019	30600062731 - COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO	\$ 1.014.437,25	4	1138	
2019013598	11/03/2019	30614827269 - CENTRO DE SALUD REPRODUCTIVA	\$ 286.748,72	11	4761	Factura de un prestador devengada y pagada al prestador correspondiente y a uno erróneo
2019016424	25/03/2019	33711942659 - ACLOS-ASOC CIVIL PARA LA LONGEVIDAD SALUDABLE	\$ 286.748,72	11	4761	
2019030509	14/05/2019	30644610256 - ASOC PREST DE HEMOD Y TRANSPL RENALES DEL CTR	\$ 355.921,98	3	3577	Duplicación de devengamiento y pago
2019036734	29/05/2019	30644610256 - ASOC PREST DE HEMOD Y TRANSPL RENALES DEL CTR	\$ 355.921,98	3	3577	
2019028769	08/05/2019	30631279135 - ASOCIACION DE FARMACEUTICOS NORTE DE SANTA FE.	\$ 205.503,09	0	19105746	Duplicación de devengamiento y pago
2019042800	10/06/2019	30631279135 - ASOCIACION DE FARMACEUTICOS NORTE DE SANTA FE.	\$ 205.503,09	0	19105746	
2019032688	20/05/2019	30681783055 - MEDIFARM S A	\$ 117.703,05	45	27661	Duplicación de devengamiento y pago

IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-35568201-APN-UAI#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Junio de 2020

**Referencia:** informe de Auditoría Nro 03/2020 "Cuenta de Inversión Año 2019"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.01 18:48:59 -03:00

Juan Carlos Correa  
Auditor Interno  
Unidad de Auditoría Interna  
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.01 18:47:57 -03:00